

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00530 00

Por improcedente se niega la petición remitida mediante correo electrónico de data 1 de marzo de 2022, habida cuenta que el trámite de aprehensión del vehículo de placas JJR580 presentado por el acreedor FINANZAUTO S.A. en contra de ANA VIVIANA BERNAL ROJAS, se terminó por auto del 4 de febrero de 2021, ordenándose el levantamiento de la medida de aprehensión que recaída sobre el automotor de placa JJR580.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**